c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 11 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 16 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2004, sobre convocatoria pública de selección de una plaza de Director de la Banda Municipal y Profesor de la Escuela Municipal de Música.

El Ayuntamiento de Castuera, en cumplimiento de la legislación vigente y por necesidades del servicio, realiza una convocatoria pública de selección para el desempeño de carácter temporal durante un año prorrogable de una plaza de Director de la Banda Municipal y Profesor de la escuela Municipal de Música de Castuera, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrán tomar parte en la convocatoria los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la Titulación de Instrumentista de Viento Grado medio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Segunda.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y "Diario Oficial de Extremadura", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento-Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en su modificación dada por la Ley 4/1999, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición. Los derechos de examen se ingresarán directamente en este Ayuntamiento, o en la Cuenta Corriente siguiente: 2099 0048 60 007 0000 749. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias

compulsadas, acreditativo de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Tercera.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma que se indica a continuación.

Cuarta.- Con una antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la provincia", la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas que componen la Oposición. Durante el citado plazo. El Tribunal valorará la Fase previa de concurso con la valoración de los méritos alegados.

Quinta.- A.- Fase de Concurso.- Hasta un máximo de 12,8 puntos se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias:

1º.- Por el desempeño de Director de Banda de Música, 0,15 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de 40 meses.

2º.- Por el desempeño de Profesor de Música en Conservatorios de Música u otros semejantes, de plaza igual a la ofertada, 0,07 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuarenta meses.

3º.- Por tener el Título de Instrumentista de Viento Grado Superior, 1 punto.

4º.- Por cursos realizados (Máximo 1,5 punto):

• Curso de Especialización o Perfeccionamiento homologado o impartido por organismos oficiales en la especialidad a la que se opta, mínimo 50 horas: 0,5 puntos.

• Curso de Especialización o Perfeccionamiento homologado o impartido por organismos oficiales en la especialidad a la que se opta, mínimo 30 horas: 0,2 puntos.

5º.- Por méritos artísticos (Máximo 1,5 puntos):

• Por primer premio en concursos de carácter nacional organizado por Ayuntamiento, Conservatorios de Música u otros organismos oficiales: 0,25 puntos.

• Por primer premio en concursos de carácter internacional organizados por Organismos Oficiales de la Comunidad Europea: 0,5 puntos.

B.- Fase de Oposición.- Consistirá en el siguiente ejercicio de carácter práctico, que constará de dos fases:

1ª.- Defensa de un Proyecto para la Banda Municipal y Escuela Municipal de Música, de forma oral ante el tribunal, previa entrega a éste de una copia del citado proyecto, valorándose el rigor en la exposición, la iniciativa o interés en el puesto a desempeñar, y sin límite de tiempo.

2ª.- Demostración de aptitudes pedagógicas y del dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente referido a la especialidad objeto de esta convocatoria. Para ello los alumnos impartirán una clase práctica durante 15 minutos a un alumno elegido por el Tribunal.

3ª.- Presentación de un programa elegido por el opositor en el que estén incluida al menos 1 obra o movimiento de las obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas públicas. El Opositor ejecutará la totalidad del repertorio elegido por un tiempo aproximado de diez minutos.

Los tres ejercicios se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario tener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

Sexta.- Incidencias: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castuera, a 6 de agosto de 2004. La Alcaldesa en funciones, Mª ASCENSIÓN GODOY TENA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del año 2004, aprobó inicialmente la modificación